## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de febrero de 1985.

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 302/83, caratulado:"CAMARA CIVIL SALA "F" sl/ solicita plazo para dictar sentencia", y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala "F", y en aten
ción a las particularidades del caso (fs. 12), con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y en ejer
cicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el /
artículo 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la /
Nación, corresponde y así,

## SE RESUELVE:

Conceder a la Sala "F" de la Cámara Nacional / de Apelaciones en lo Civil una ampliación de 30 (treinta) / días del plazo para dictar sentencia en las causas menciona das a fs. 12 de las presentes actuaciones, contada a partir del vencimiento del plazo original.

Registrese, hágase saber y oportunamente arch<u>i</u>

CONTROL HA CARRIE

vese.

AND THE CASALLES

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO